

<b>ORGANISMO DE CONTROL NOTIFICADO A LA COMISIÓN EUROPEA CON Nº DE REGISTRO 0058</b>	<b>Nº de Certificado: 153249/8603/28/1</b>
Delegación de.....MADRID.....	<b>Nº de expediente: 153249/8603/28/1</b>
Calle.....VÍA DE LAS DOS CASTILLAS,..... nº...7..... CP.....28224. Fax.....913521808.....Tel...917994800.....	<b>Referencia del solicitante</b>
<b>SOLICITANTE (Nombre y domicilio):</b>  LIFTTECHNIK, S.A. C/ CALIDAD, 46 – 28906 GETAFE (MADRID)	
<b>FABRICANTE (Nombre y domicilio):</b>  LIFTTECHNIK, S.A. C/ CALIDAD, 46 – 28906 GETAFE (MADRID)	
Verificación del expediente técnico de construcción de acuerdo con la Directiva 2006/42/CE. Fecha de emisión: 30/11/2017	
<b>Denominación y descripción del producto: HIBRILIFT / SILVERLIFT. Ascensor hidráulico para personas conforme directiva 2006/42/CE de seguridad de máquinas</b>	
<b>Tipo: LS-XXXX / LH-XXXX</b>	
<b>Referencia de las NORMAS ARMONIZADAS :</b> EN 81-41:2010; EN 81-2:1998	
<b>Documentación remitida por el solicitante:</b> Expediente técnico de construcción que incluye: <input checked="" type="checkbox"/> Un plano de conjunto de la máquina y los planos de los circuitos de mandos. <input checked="" type="checkbox"/> Planos detallados y complementos acompañados de los datos que permiten verificar que el producto cumple los requisitos esenciales de seguridad y de salud. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las soluciones adoptadas para prevenir los riesgos presentados por el producto. <input checked="" type="checkbox"/> Un ejemplar del manual de instrucciones del producto. <input type="checkbox"/> Disposiciones internas que vayan a aplicarse para mantener la conformidad del producto que se fabrique con las disposiciones de la Directiva. Nos indica el fabricante que no aplica este apartado. <input checked="" type="checkbox"/> Relación de pruebas y ensayos efectuados	
<b>De acuerdo con la Directiva 2006/42/CE, el solicitante ha presentado en OCA el expediente técnico de construcción del producto arriba mencionado, EL INSPECTOR, que suscribe, CERTIFICA ,</b> -QUE ha verificado que el expediente técnico de construcción remitido se compone de los documentos y elementos relacionados más arriba, y que ha comprobado su adecuación a las disposiciones y requisitos establecidos en la Directiva citada -QUE se ha hecho un uso correcto de las normas referenciadas más arriba -QUE se han efectuado con resultado favorable los exámenes y ensayos apropiados para comprobar que el producto cumple los requisitos esenciales de seguridad y salud establecidos en la Directiva citada. -QUE el producto puesto a su disposición se ha fabricado de conformidad con el expediente técnico de construcción y que puede utilizarse con garantía de seguridad en las condiciones de servicio previstas (2) De acuerdo con la Directiva mencionada el solicitante debe informar a este Organismo de cualquier modificación, incluso insignificante, realizada o prevista, del producto arriba mencionado. El expediente técnico de construcción verificado se guardará durante DIEZ AÑOS a partir de la fecha de emisión de este certificado, A petición del solicitante, se ampliará el plazo de archivo, se devolverá el expediente técnico o bien este será destruido.	
El inspector   Vía de las Dos Castillas, 7 Edificio OCA Group Nombre: Armando Arias García (Madrid) 28224 Pozuelo de Alarcón Telf.: 917 994 501 - Fax: 913 521 808	

NOTA: (1) Suprimir o tachar lo que no proceda.  
(2) En el uso y montaje del producto certificado se tendrán en cuenta las condiciones descritas en el manual de instrucciones del expediente técnico y eventualmente las siguientes que se reseñan en hojas adjuntas (nº 26 paginas)(1).